

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Octubre cuatro (4) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo Hipotecario 11001310302620150072500
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandado: Herminso Pulecio

Acéptese la cesión del crédito realizada por FONDO NACIONAL DE AHORRO, como cedente a favor de SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS, como cesionaria, por lo tanto, téngase a esta última como titular de los créditos y garantía que le correspondían al cedente.

Se reconoce a la Abogada Elizabeth Salcedo Franco como apoderada judicial del cesionario, en los efectos y para los fines del poder conferido.

Por otro lado, secretaria proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en inciso final del proveído de fecha 28 de enero del 2020.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO